



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0316

Téngase en cuenta, que la convocada CHARRY TRADING S.A.S. replicó en tiempo la reforma de la demanda, proponiendo excepciones previas y de fondo. No obstante, de dichas defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto, debido al llamamiento en garantía efectuado por aquella.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 86 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP